EL ARGOS
DE BUENOS AIRES.

NUM. 36----MIERCOLES----22---MAYO---1822---TOM. 1°.

Relacion de los buques de alta mar que han entrado y salido en este puerto desde el dia 14 del presente hasta hoy dia de la fecha.

ENTRADOS.

DIA 14—ZUMACA portuguesa *Concepcion*, de Montevideo salió el 7 del corriente, su capitan D. Josè Antonio, cargamento yerba, tabaco y otros efectos, consignada à D. Justo José Moreira.

DIA 15—BERGANTIN goleta ingles *Carraquette*, de Islas Nuevas, su capitan D José Ishar, salió el 27 de Febrero, cargamento aceite y cueros de lobò, consignado á la órden.

DIA ID—GOLETA americana *Copernica*, de Montevideosalió el 7 del presente, su capitan D. Roberto Tomson, cargamento yerba y tablas, consignada à Mr. Estuard.

Salidas.

DIA 15—GOLETA nacional *Correo Despacho*, para Montevideo, su capitan D. Daniel Campbell.

DIA ID—GOLETA nacional *Paquete del Rio de la Plata*, para el Rio Janeyro, su capitan D. Roberto W. Beasley, despachada por D. Juan Comonos.

DIA 17—BERGANTIN inglés *Juno*, para Gibraltar, su capitan D. Felipe Rickon, cargamento 1430 cueros al pelo, 800 pesos en plata, despachado por los SS. Teyleur Carturight y Compañía.

DIA ID—BERGANTIN inglés *Romeo*, para Patagones, su capitan Mr. Thonson, en lastre, despachado por D. Juan Paris Robinson.—Buenos Ayres Mayo 18 de 1822.

Juan Bautista Azopardo.

La tienda que hace cruz con la iglesia Catedral con algunos enseres, su armason, y mostrador, se vende; el que la quiera se verá con D. Pedro Iñiguez, que vive de esta imprenta una cuadra al campo doblando al Norte, casa que enfrenta con el Cuartel de Artillería.

Una casita media cuadra de las Monjas Catalinas tirando para la Plaza de la Victoria con nueve varas de frente y cuarenta de fondo, con 5 piezas cómodas, pozo de valde, y lugar comun. Se vende à precio muy cómodo: quien la quisiere se puede ver con su dueño que vive en frente del presidio viejo al acabar la cuadra de San Juan para afuera à mano derecha.

NOTICIAS DE AFUERA.

Hemos recibido diarios de Nuew York hasta 1°. de este mes. Se piensa que M. Taylor, miembro del estado de Nuew-York, no sería reelegido presidente de la cámara de representantes, sino que la eleccion recaerá en M. Nelson, (1) miembro de la Virginia, que es llamado respetable republicano. La medida legislativa que se espera con mayor ansiedad es una ley sobre la bancarrota. *(Constitucional de Enero. Paris.)*

Londres 28 de Diciembre.—Nosotros no podemos penetrar los misterios de los gabinetes estrangeros ó de los divanes, que ocultan con gran cuidado los principios de su política; mas podemos juzgar á los hombres por su conducta pública, sus principios manifiestos, y raciocinar por los hechos; asi es como pretendemos formarnos una opinion sobre la política relativa de la Francia y la Inglaterra. La gran Tesis que hemos siempre sostenido, es que estas dos potencias debrian conocerse mejor para apreciarse mas, y que ellas debrian arrancar sus conocimientos de un origen mas puro para aplicarlos á resultados mas ventajosos. Es evidente que si las dos mayores potencias de la Europa se pusiesen de acuerdo para conservar la tranquilidad pública, segun los principios de una política justa, generosa y liberal, ella no podría ser turbada por ninguna potencia, ni aun por una reunion de potencias, y que la Rusia, no podría hacer demandus irracionales á la Puerta, asi como esta no podría rechazar las pretensiones justas de los griegos oprimidos. *(El indicador de Bordeaux Enero 5.)*

(1) Sabemos por papeles posteriores de Europa que la eleccion ha recaido en M. Harbow.

Ausbourg 23 de Diciembre.—Segun cartas del medio dia de la Rusia sobre las fuerzas de las armadas rusas, se deduce.

Las fuerzas rusas se componen de dos armadas permanentes y de cinco cuerpos particulares. La primera armada se compone de seis cuerpos, y la segunda de cuatro; de lo que resultan quince cuerpos de armada; las diferentes armadas están divididas en divisiones y brigadas. Un cuerpo de armada es de sesenta á setenta mil hombres. Sus posiciones son las siguientes; la primera armada ocupa el Oriente de la Rusia, y se extiende hasta las fronteras de la Rusia y la Polonia; la segunda está en el medio dia del imperio, sobre todo hácia las fronteras de la Turquia y la Moldavia. De los cinco cuerpos particulares, el primero, fuerte de ochenta mil hombres, y compuesto de la guardia que estaba hasta el presente en las cercanias de Moscou y San-Petersbourg, se ha avanzado sobre las fronteras Occidentales. El cuerpo de Lithuania está sobre las orillas del mar Baltico, del lado de Prusia; el de Finlandia está en la provincia de este nombre, cerca de la Suecia; el cuarto cuerpo está en Georgia, hácia la Persia, y el quinto sobre las fronteras del Asia. Ademas de estas tropas, cada gobierno tiene uno, dos ó tres batallones de guarnicion, segun su extension; el número puede estimarse en ciento, y en fin, fuera de estas guarniciones, cada capital de gobierno tiene una compañía de veteranos. Todas estas tropas estan tambien disciplinadas como las de linea. *(Constitucional de Francia.)*

Paris 21 de Diciembre.—Los diarios ingleses contienen extractos de la *Gaceta de Sierra Leona*, de los que resulta que el tráfico de negros en la costa de Africa se ha continuado en la última estacion con una actividad escandalosa y sin ejemplo. En él se han empleado mas de cuarenta buques con bandera española, portuguesa, y francesa: de este número, los ingleses han visitado treinta y dos, á cuyo bordo iban once mil cuatrocientos esclavos; pero sus papeles estaban tan en órden que un solo bergantin ha sido declarado de buena presa.

Desde que los ministros han retirado el proyecto de ley sobre la censura, se nota en general que esta medida ha producido buenos efectos en la opinion. Todos prefieren una ley que reprima á una ley que coarte *(Diario de Comercio.)*

España—Extracto de las sesiones de Cortes de 27 y 28 de Enero de este año.

En 27 se tomó en consideracion el dictamen de la comision especial nombrada para los asuntos de ultramar: el que como hemos publicado en otros numeros, estaba reducido á que se manden á los puntos disidentes de América, diputados que se instruyan del estado de los pueblos,

oigan sus proposiciones, y las transmitan á las Cortes y al Rey.

Abrió la discusion el diputado Golfin, diciendo que, sin los conocimientos necesarios para formar juicio en tan grave asunto, habia procurado tomarlos de personas respetables, que por su larga residencia en América reunian las luces y datos necesarios sin los que toda opinion era aventurada. Que en resultado de sus investigaciones su voto estaba reducido á que se adoptase el dictamen que por escrito le habia dado D. José Cabrera Nevares, que leyó inmediatamente.

El dictamen de Nevares desaprobaba el de la comision. La mision, dice, de diputados á los puntos disidentes de América, no tiene objeto. ¿Que necesidad hai de mandar diputados para saber el estado de los pueblos, y oir sus proposiciones? ¿No sabemos todos lo que quieren? ¿No hace once años que están gritando *independencia*, y que pelean por ella? Podrán decirnos ahora otra cosa los diputados que se envien? ¿No estamos todos convencidos que los Americanos no retrocederán ya un paso? El resultado de esta mision, añade, será el de la del año 20, que ni quisieron oir á nuestros comisionados, exigiendo como preliminar el reconocimiento llano de su independencia, para lo cual no estaban aquellos autorizados. La cuestion, concluye, no ha de terminarse por medio de diputaciones á la América: ella debe resolverse aquí por las Córtes: y el único medio que se presenta para decidirla con suceso, es que sin pérdida de tiempo reconozca el Congreso la independencia de todo el continente de América: este es el único modo de poner término á los desastres que experimentan aquellos pueblos, y de salvar á los españoles que allí residan de las persecuciones que sufren. Sobre esta base, dice, la España podrá establecer negociaciones ventajosas á unos y otros pueblos. Ultimamente establece varias proposiciones que deben ser el objeto de estas negociaciones. Entre ellas las principales son la libertad de derechos en los puertos de América de los frutos y efectos españoles en buque nacional, como asimismo de los frutos de América en los puertos de la península. La devolucion de todas las propiedades españolas secuestradas por los gobiernos de América, con excepcion de las presas: con otras varias de menor consideracion. Luego que el diputado Golfin concluyó la lectura del dictamen de Cabrera de Nevares, repitió que aquel era su voto.

Todos los diputados que hablaron en la sesion de este dia desaprobaron el dictamen de Golfin ó de Cabrera Nevares: porque decian que aunque la España no estaba en estado de sostener sus derechos á América, era no obstante indecoroso á la nacion española reconocer como de oficio su independencia. Que en consecuencia su dictamen estaba de acuerdo con el de la comision, pues que el envio de diputados para tratar con los pueblos disidentes, allanaba el camino para hacer aquel reconocimiento con decoro.

Esta misma opinion fue la de la mayoria en el dia 28 en que continuó la discusion. Un solo diputado protestó que él jamas votaria por el reconocimiento de la independencia de América: que la España no debia renunciar el derecho que tenia á la propiedad del nuevo mundo para hacerle valer cuando pudiese, ya que en las actuales circunstancias le era imposible. Otro dijo que habiéndose traido un asunto tan grave á la deliberacion de las presentes Córtes al concluir su tiempo, era de opinion, se reservase su resolucion á las Córtes futuras. Ultimamente un diputado dijo, que para abrir opinion en el asunto, quería saber cual era la del gobierno: y provocó al Ministro de ultramar que se hallaba presente á que la manifestase.

Este contestó, que su opinion personal era con poca diferencia la de la comision, pero que ignoraba cual fuese la del gobierno. Varios diputados lo reconvinieron seriamente que los Ministros no iban al Congreso á dar su opinion personal sino la del gobierno: que debian ir instruidos y autorizados competentemente: que no siendo así su concurrencia al Congreso era inútil. El ministro procuró defenderse lo mejor que pudo de tan fundada reconvencion, y concluyó pidiendo dos dias de término para poder instruir á las Córtes de la opinion del gobierno en este delicado negocio. Le fueron otorgados, y se suspendió la discusion. Deseamos con ansia la redaccion de las sesiones siguientes que aun no ha llegado á nuestras manos para instruir al público del resultado de esta cuestion famosa. Sea este cual fuere la América será independiente aunque la España se obstine en no reconocerla.

Bilbao 29 de Diciembre — El cura Guezala, que se fugó como el fraile de San Mames, en la noche que prendieron unos cuatro ó cinco menestrales, despues de haber estado en Bayona ha empezado á levantar el estandarte de la fé, (como dicen todos los de su trampa) por los valles de Arratia y Orozco, habiendo tenido la osadia con solo unos cuarenta hombres mal armados, sacados á la fuerza, y sabiendo que ha salido de esta en su persecucion, publicando la ley marcial, una columna de 100 hombres, de dormir el Jueves por la noche en Galdacano (distante dos leguas de Bilbao) presentandose la mañana siguiente entre Arrigorriaga y Miravalles, sin que sepamos si subsiste aun en el camino real, en cuyo caso podrán interceptar este correo, ó se ha dirigido acia Galdames, Gordejuela &c. segun se ha dicho, aunque no afirmativamente, pues ó por mal espíritu de los tales pueblos ó falta de buenos espias en las autoridades, aunque llegaron á dicho Galdacano el Jueves á las cuatro de la tarde, no vino aviso de aquel alcalde al jefe político hasta las cuatro de la mañana siguiente. Tambien tubieron la osadia unos cuantos facciosos, se cree de los mismos, capitaneados por otro cura, oficiando al alcalde de Baracaldo pidiendo raciones y hombres, de venir la noche del martes á tomar la polvora del almacen que dista de Bilbao una legua, pero habiendo avisado dicho alcalde, salió una partida del imperial que lo impidió, habiendo cogido un faccioso hijo de Bilbao, y los hubiera agarrado á todos si hubiese sabido bien los caminos. (*El Independiente de Madrid* 1°. de Enero de 1822.)

Pamplona 15 de Enero.—Extracto de una carta particular.—Solo tengo tiempo para informar á usted que una segunda insurreccion acaba de reventar en Estella, villa distante cuatro leguas de este lugar: se dice que ella está mejor organizada que la de Ladron.

A las margenes del Bidasoa 19 de Enero.—Estos ultimos dias Ladron y Juanito estaban en el valle de Orba con los tristes restos de sus guerrillas; el coronel *Cabuenca* y el general Lopez-Baños maniobraban cada uno por su parte y en diferentes direcciones: no les quedarán probablemente medios de retirada. En cuanto á Balda despues de haber licenciado su banda en *Leiza*, á fin de no caer en poder de las columnas moviles que lo estrechaban, él se refugió con diez de los suyos á una hacienda de campo en *Labayen*, donde han sido presos por un piquete numeroso de guardas que han hecho servicios importantes al partido constitucional desde el principio de las turbaciones de la Navarra.—

Nuestra correspondencia de Bayona nos anuncia que Santos Ladron con otros dos individuos y dos damas habian llegado el 19 al territorio frances entrando en *Aldudes*; mas que habiendo recibido órden de internárse habian pedido pasaportes para Paris, y se habian puesto en marcha en la misma noche.

Bilbao 15 de Enero.—El cura Guezala anda errante en las montañas, donde se habia retirado disfrazado; ha perdido su caballo y todos sus efectos; entre estos se encontró original la proclama que hacia fijar en las iglesias de los lugares por donde pasaba.—

GACETA DE CHILE DE 30 DE ENERO.

MINISTERIO DE MARINA.

El comandante en gefe de las fuerzas marítimas que

bloquean los puertos intermedios, da parte á este ministerio con fecha 17 del corriente, de haber apresado en Arica á las seis y media de la mañana del 8 del propio mes la fagrata española presidenta, procedente de Chiloe, cuyo cargamento se hallaba en tierra, y fue abandonado por la tropa que lo custodiaba. Describe el decidido patriotismo de los habitantes de aquellas costas, su placer al ver flotar en esos mares el pabellon de la Patria, y la buena comportacion que han observado los oficiales, tripulacion y tropa que estaban á sus órdenes. Este feliz ensayo de nuestras fuerzas navales, es un presagio cierto de que el pabellon peruano cada dia se hará mas temible á nuestros enemigos, así en el continente, como sobre las aguas que bañan su costa.

MINISTERIO DE GUERRA.

El comandante en gefe de la division del Sud da parte de Ica con fecha 25 del que rige, que el capitan D. Felipe Rosell se dirigió desde Huncasancos ácia el punto de Chuschi con una partida de doce hombres, que aumentó hasta el número de 300, entre caballeria y honderos, con los valientes morochucos que se les reunieron en aquellas inmediaciones: que con esta fuerza atacó el 18 á una partida de 150 hombres del Imperial, y caballeria de San Carlos, que habia quedado de reserva, mientras el resto de la division enemiga merchaba sobre Sancos: el primer paso fue apoderarse de la caballada, que no pudo salvar el enemigo, sin embargo de haber empeñado toda su fuerza. El tuvo que ceder á esta inesperada maniobra, poniendose luego en fuga, y dejando cinco muertos, entre ellos un oficial con algunos heridos, 142 caballos herrados y de buen servicio, 20 mulas, 50 maletas llenas de ropa, dos cargas de municiones, 84 monturas, dos cargas de morriones, y otros efectos. El capitan Rosell ha hecho un servicio distinguido por la influencia que tendrá este suceso en las operaciones de la nueva campaña del Sud. Todo anuncia que en el año 22 se celebrarán en el Perú las exêquias á los últimos restos del poder español.

BUENOS AIRES.

SALA DE REPRESENTANTES

Sesion del 15 de Mayo por la noche.

Se abrió la sesion con 29 representantes. Se prefirió para la discusion la ley militar á peticion del Sr. Gomez: y se aprobó el siguiente artículo.

5.°

Los alistamientos voluntarios no podrán ser de menos de dos años, ni exceder de cuatro, y podrán renovarse siempre que los jefes y el soldado convengan en ello.

El siguiente fue unanimente rechazado.

6.°

El gobierno establecerá y publicará las demas condiciones que estime oportunas.

El Sr. ministro de gobierno—Presentó el proyecto que ofreció en la sesion anterior para proveer á la demanda de tropas de linea por medio de contingentes en sostitucion del de sorteos que se fijaba en la ley militar: y á peticion del *Sr. Agüero* se mandó imprimir, y pasó á una comision que recayó en los Sres. *Martinez*, *Gallardo*, *y Capdevila.*

Una adicion propuesta por el gobierno á la ley de premio pasó á otra comision compuesta de los Sres. *Agüero*, *Rivadavia*, *y Luca.*

El punto de la larga discusion que empezó en este acto fue el contenido en la solicitud del presbítero *D. Antonio Romero* pidiendo como Tio carnal del *P. Castañeda* se declarase si este estaba ó no comprendido en la ley de olvido. En ella los Sres. *Gomez*, *y Rivadavia* manifestaron su opinion no solamente por la incompetencia de la personeria del Tio, sino tambien porque el dicho Padre no era comprendido en la ley de olvido. El *Sr. ministro de gobierno* sostuvo tambien lo primero, y conformándose con lo segundo agregó que no estando comprendidos en el beneficio de la ley los juzgados y sentenciados, mucho menos debia estarlo el *P. Castañeda* cuyo crimen habia sido clasificado por la autoridad soberana de la provincia. Los Sres. *Somellera y Agüero* sostubieron que la personeria del Tio era legal; y el segundo agregó haberse sorprendido al oir que la ley de olvido no comprendia á los que habian sido causados: por esta circunstancia el mismo *Sr. Agüero* hizo la mocion cuya resolucion se explana en la sesion siguiente.

Sesion del 17 de Mayo por la noche.

Esta sesion se abrió con 31 representantes—Se pasó á una comision formada de los Señores *Ocampo*, *Campos*, *y Achega* una solicitud del brigadier reformado *D. Cornelio Saavedra* reclamando el que la reforma de su clase fuese arreglada al sueldo fijo, que á esta se le designase, y no al que accidentalmente le estaba señalado. Se leyó la renuncia del *Sr. Millan* del cargo de representante por San José de Flores.

En seguida el Sr. presidente anunció en discusion el punto pendiente sobre si el *P. Castañeda* era ó no comprendido en la ley de olvido sancionada; confiriendo la palabra que la tenia pedida desde la sesion anterior.

El Sr. Agüero—Desde su asiento en el anfiteatro principió su discurso por hacer la protexta de que los fundamentos que iba á presentar en apoyo de su opinion partian solo de su íntimo convencimiento, y no de una predileccion especial á la persona del *P. Castañeda:* agregó que la marcha imparcial que constantemente habia seguido en la sala, le daba el derecho de ser creido tanto por esta como por el público; pero recordaba para hacer desaparecer cualquier idea menos favorable el que al tratarse de la confinacion del *P. Castañeda*, contra la opinion de muchos representantes sostuvo que debia reprimirse el manejo de aquel religioso haciéndolo con esfuerzo y con empeño, lo que se realizó por medio de la sentencia que pronunció la sala á su proposicion. Pasó despues á contestar á la objecion que se le hizo en la sesion anterior, sobre que él se envolvia en sus mismos principios cuando alegaba que el *P. Castañeda* estaba comprendido en la ley de olvido por deber ser general, siendo asi que su oposicion á la ley citada se habia fundado principalmente en que no era asunto de ley la que se proponia para nueve personas. El *Sr. Agüero* replicó en esta parte que al discutirse la ley de olvido él se produjo como un individuo particular, pero que desde que ella habia sido sancionada por la sala, su deber era subordinársele, tanto mas cuanto que en sus términos era general y no hacia esclusion alguna. Fijó entonces para exâminar esta proposicion—

¿ Estando comprendidos en la ley de olvido los juzgados y sentenciados, lo estará tambien el P. Castañeda?

El orador sostuvo la afirmativa: expresó varias razones, pero principalmente se contrajo á exâminar las dos objeciones que el Sr. Ministro de gobierno habia hecho en la sesion anterior. Primera: Que peligraba la tranquilidad pública. Segunda: Que habiéndose indicado la reforma eclesiástica, no conducia á su egecucion la vuelta del P. Castañeda. En la primera parte el orador asentó que era respetable una manifestacion tan terminante por el Gobierno: que lo era tambien lo opinion de este, pero que él tenia la suya y debia vertirla con independencia y sin sacrificarla á ningun respeto. El Gobierno ha asegurado, dijo, que nada habia que temer cuando propuso la Ley de Olvido: para su sancion se hizo servir el que el Gobierno era vigoroso y fuerte: él representó que no podia inspirarle temor alguno los que se clasificaban por asaltadores del órden público. ¿Como, pues, dijo, puede amagar ese órden tan bien cimentado un *pobre fraile?* El segundo punto que se contrae á los peligros de la reforma eclesiastica con la venida del P. Castañeda, era necesario suponer una de-

bilidad suma ó en el Gobierno ó en los representantes: en estos para sancionar, y en aquel para proponer y egecutar toda la reforma que se creyese reclamada por la justicia: era preciso suponerlo así para persuadirse que un religioso fuese capaz de cruzarla.

El Sr. Gomez—se propuso traer la cuestion al que dijo ser su verdadero punto de vista: es decir si en la *Ley de Olvido* estaba ó no comprendido el *P. Castañeda.* Recordó que en la discusion que se tuvo para la sancion de dicha ley, no se habia expuesto una sola razon sobre el caso en que se hallaba este Padre, cuando se habian aducido infitas respecto de los demas juzgados y sentenciados. En consecuencia el orador dedujo, que siendo la causa de aquel de distinta naturaleza: juzgado y sentenciado por la misma Sala bajo todas las formalidades, y con su constante espíritu de rectitud, estaba por lo tanto en posesion del derecho de no igualar el juicio de uno con el de los otros. El orador recordó las circunstancias en que estos fueron juzgados para que se dudase al menos que el procedimiento no debió ser dotado de la legalidad competente; y despues babiendo aducido otras razones concluyó por la negativa.

El Sr. Rivadavia.—Entró sentando que el *Sr. Agüero* equivocaba los principios que impelieron la sancion de la ley de olvido, con los que motivaban su obedecimiento; y reflexionó que no habiendose hecho mencion en la discusion de esta del padre *Castañeda* sino de nueve personas, esto se recordaba para comprobar que el espíritu de la sala habia sido agraciar exclusivamente á los nueve: dijo que esto mismo lo comprobaba la declaracion que se habia pedido como una especie de duda, es decir, si en la ley estaba ó no comprendido el padre.—Por ultimo detalló los motivos que el ministerio podia tener para temer la venida del padre Castañeda—mas temible, dijo, que ninguno para la tranquilidad pública en tales circunstancias en que el era capaz de manejar la pluma del modo mas fatal contra todos los que no agachasen á sus principios fanaticos. Concluyó por la negativa.

El Sr. Somellera.—Brevemente se contrajo á comprobar que una sentencia pronunciada por un juez inferior tenia tanta firmeza, no siendo apelada, como la ley misma; por cuanto aquella no era sino la aplicacion de la otra. En consecuencia de estos principios, el orador dedujo, que las sentencias de los demas juzgados habiendo pasado en autoridad de cosa juzgada, eran tan sagradas é irrevocables como la que pronunció la sala de representantes respecto del padre Castañeda; y que comprendiendo la ley de olvido á aquellos como en su juicio los comprendia, tambien debia considerarse incluido al padre que originaba la cuestion.

El Sr. Arraga.—Reflexionó, sentando que si era un crimen en el padre *Castañeda* haber atacado la autoridad soberana en la honorable junta, no podia serlo mayor que el cometido por *D. Miguel Soler* que convirtió la fuerza que se le habia confiado para la seguridad de la provincia, contra la representacion de esta disolviendola tan solo porque no se prestaba á sus pretensiones; y que si este individuo era comprendido en la ley tambien debia serlo el padre Castañeda.

Despues de esto la sala declaró que el punto era bastantemente discutido; y habiendo repetido el Sr. presidente *Pazo* los motivos que ya otra vez habia representado para escusarse de votar en esta cuestion, la sala se negó, y se fijó la proposicion siguiente—

¿El padre Castañeda está ó no comprendido en la ley de olvido?

La afirmativa resultó sancionada por 16 votos en 31 que se hallaban en la sala.

Pasose despues á tratar la mocion pendiente del Sr. Agüero porque nadie fuese excluido del beneficio de la ley de olvido: el autor virtió los fundamentos en que aquella se apoyaba, y conferenciandose brevemente las ideas resultó sancionado por una mayoria excesiva—*estan comprendidos en la dicha ley todos los juzgados y sentenciados por delitos políticos ó causas de opinion.*

Sesion del 20 de Mayo por la noche.

Esta sesion se abrió con 29 representantes. Se leyó una nota oficial atrasada del General *San Martin*, dando parte de las ventajas reportadas de la toma del Callao, y se mandó contestar por secretaria.

Se leyó una nota del juez de paz presidente de la mesa central acompañando la acta de eleccion de representantes hecha en el dia anterior, y la cual habia recaido en D. *Manuel Moreno*: pasó á una comision, cuyos miembros no recordamos.

Se leyó tambien una representacion de D. Matias Oliden, pidiendo su restitucion al Tribunal de Justicia, y pasó en comision á los SS. *Arraga* y *Rivas.*

Se vió un nuevo proyecto del Gobierno intitulado "Minuta de ley, que establece una de las bases de la union de las Provincias"—que parece ser la que se ofreció por el ministerio cuando se trató sobre la protesta de D. *Marcos Balcarce*, y pasó en comision á los SS. *Irigoyen*, *Rojas*, y *Planes.*

A peticion del Sr. *Capdevila* por ser conforme á la práctica de la sala, pasó en comision á los SS. *Luzuriaga*, y *Videla* la renuncia del *Sr. Millan.*

En este acto el Sr. *Planes* hizo mocion porque el Ministro de la Guerra presentase en la *primera sesion* un proyecto de defensa para asegurar la campaña de las incursiones de los infieles, la cual fue apoyada por tres representantes de aquella, los SS. *Saavedra*, *Campos*, y *Cascallares.*

Se leyó el dictamen de los SS. *Alzaga*, y *Garcia* que habian sido comisionados para informar sobre la minuta de decreto pasada por el Gobierno en Diciembre del año anterior prefijando el sueldo mensual que debian gozar todos los oficiales del ejército permanente en la Provincia de Buenos Ayres. Se leyó tambien la planilla del Gobierno, y se puso este punto en discusion hallándose presente el Sr. Ministro Secretario de la Guerra. Tenemos que decir que en esta sesion se notó bastante la falta de polícía interior en la sala, y debe atribuirse á este defecto el que no rejistremos el resultado de las diferentes exposiciones que se hicieron por varios representantes, principalmente sobre el punto que llamó en primer lugar la atencion: es decir, el de los brigadieres. Las réplicas fueron muy cortas y muy repetidas, lo que dificulta sumamente el retenerlas. Presentaremos el resultado.—

El proyecto del Gobierno proponía á los brigadieres en las tres armas de artilleria, caballeria, ó infanteria un sueldo mensual de———————————280 pesos.

La comision proponia que subiese á———300 id.

El Sr. Agüero pidió que se bajase á———250 id. cuya proposicion se sancionó por 27 votos, habiendose previamente rechazado las dos primeras.

Al último de esta sesion se leyó la mocion del Sr. *Planes* con el objeto de que se informara de ella el Sr. *Ministro de la Guerra:* la sala declaró contra la peticion del autor que no habia lugar á preferirla; y despues que el mismo Sr. Ministro hizo algunas observaciones cuya tendencia pareció ser el mostrar que la mocion avanzaba á injerirse en atribuciones del Gobierno, se hicieron algunas réplicas y terminó la sesion.

SE NECESITA una casa propia para un comerciante, que no diste mas de tres cuadras de la plaza; quien la tenga para alquilar ocurra á la vereda ancha tienda de Ochagavia, y le darán razon del comerciante.

IMPRENTA DE LOS EXPÓSITOS.